CONSTANCIA. Septiembre 01 de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que dentro del presente trámite el Dr. German Márquez Herrera, Procurador 15 Judicial II de Familia, presentó memorial de solicitud de acumulación de procesos, poniendo adicionalmente en conocimiento, el interés que le asiste a la señora Erika Yuliana Rodríguez Vásquez en calidad de tía materna de los menores, en hacerse cargo de ellos. Con ocasión a dicha petición, el Juzgado Primero de Familia recepcionó declaración a la tía de los menores y a través del Centro de Servicios Judiciales, realizó visita social, remitiendo ante los demás despachos informe de las pruebas recaudadas.

Finalmente, se indica que fueron remitidas constancias de notificación de la apertura al presente trámite, realizadas a los progenitores del menor, por cuenta de la Defensoría de Familia del ICBF, con conocimiento previo del PARD.

Pasa para resolver lo pertinente.

VALENTINA CARDONA BUITRAGOOficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, uno (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 170013110006-2022-00257-00

Vista la constancia que antecede y en virtud a que ya había sido resuelta similar solicitud de acumulación de procesos presentada por el Dr. ANDRÉS MAURICIO GIL CASTAÑO, Procurador 217 Judicial I, se reitera que teniendo en cuenta que al haber sido adjudicado por reparto el primero de los citados procesos, al Juzgado Primero de Familia de Manizales, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 del C.G.P., le correspondía a aquel Despacho acceder a la solicitud.

No obstante, el citado Despacho continuó con el conocimiento de la homologación asignada, decretando como pruebas la recepción de declaración de la señora Erika Yuliana Rodríguez Vásquez en calidad de tía materna de los menores y de visita social al hogar al que podrían ser reintegrados.

En virtud a ello, fueron remitidos informe de la declaración recepcionada el día 26 de agosto por cuenta del Juzgado Primero de Familia e informe de visita social realizada el 01 de septiembre por Trabajadora Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, por lo que atendiendo a lo previsto en el artículo 174 ibídem, se dispone agregar dichos informes al expediente como pruebas trasladadas y poner en conocimiento de las partes intervinientes su contenido.

Considerando que dichos informes contienen información de carácter confidencial y que solo incumbe a las partes intervinientes en el proceso, su contenido será remitido por Secretaría, a los correos electrónicos del Defensor de Familia y Procurador Judicial adscritos a este Despacho, para su respectivo conocimiento.

Finalmente, según informe de notificación remitido por la Defensoría de Familia del ICBF, con conocimiento previo del PARD, se tendrán por notificados de la apertura del presente trámite, a los progenitores del menor **MAAV**, señores **JULIANA ANDREA VÁSQUEZ Y YONY YEFFERSON ARIAS RIVERA**.

NOTÍFIQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 153 el 02 de septiembre de 2022.

2009 Y

JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario